



Unidad de Inteligencia Financiera

ECUADOR

San Francisco de Quito, D.M., 10 NOV 2009

Oficio No. UIF-DG-2009- 1311



Sr. Dr.
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Ciudad

Le adjunto copia de la Resolución **No. UIF-DG-2009-0067** del 04 de Noviembre, firmada por el Director General del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos.- Unidad de Inteligencia Financiera, donde se resuelve autorizar la contratación de spots de televisión, cuñas de radio y piezas gráficas para publicaciones en medios escritos, como de **REGIMEN ESPECIAL**, para que sea publicada en el Portal de Compras Públicas, Según lo dispuesto en el Artículo 1 de la resolución INCOP No. 027-09.

Atentamente,
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

E.M.S.C. Henry Mendoza Avilés
DIRECTOR GENERAL (E)

Pbi.





RESOLUCIÓN No. UIF-DG-2009-0067

**ING. VÍCTOR HUGO BRIONES KUSACTAY MBA.
DIRECTOR GENERAL
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos es una persona jurídica de derecho público, cuya representación legal y judicial corresponde al Director de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF);

Que el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la Contratación Pública es el conjunto de normas procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley;

Que el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé, Régimen Especial para las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes;

Que el artículo 90 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para el proceso de selección para las contrataciones de productos comunicacionales y servicios comunicacionales;

Que de conformidad al Memorando No. UIF-DG-DP-2009-114 de fecha 23 de septiembre de 2009, la Directora de Prevención de la Unidad de Inteligencia Financiera solicita se elaboren los pliegos para la contratación de una empresa que desarrolle una campaña publicitaria con la finalidad de informar a la ciudadanía a nivel nacional sobre la prevención de Lavado de Activos y evitar que se vea involucrada en este delito;

Que con fecha 13 de agosto de 2009, mediante Memorando No. UIF-FIN-2009-171 el Director Financiero certifica que existe la disponibilidad presupuestaria dentro de la partida 53.02.07 denominada DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD, por un valor de USD 8.100,00 (OCHO MIL CIEN CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para atender el pago de la contratación de servicios comunicacionales;



Unidad de Inteligencia Financiera

ECUADOR

Que atento a lo establecido en la Resolución No. 027-2009 del INCOP la contratación para la campaña publicitaria esta considerada en el Plan Operativo Anual y en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Inteligencia Financiera para el año 2009; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 11 literal k) y l) de la Ley Para Reprimir el Lavado de Activos;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el proceso de selección bajo Régimen Especial para la contratación del diseño y producción de dos spots de televisión, dos cuñas radiales y un set de piezas graficas para publicaciones e impresiones en medios escritos, a fin de que la Unidad de Inteligencia Financiera del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos informe a la ciudadanía ecuatoriana cómo prevenir el lavado de activos y evitar que se involucre en este delito.

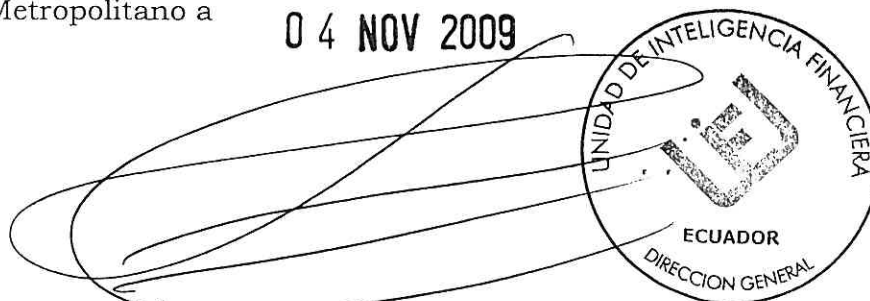
Art. 2.- Que se inicie el procedimiento de contratación especial estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en el Portal electrónico de compraspublicas.gov.ec.

COMUNÍQUESE.-

Dado, en el despacho del Director General de la Unidad de Inteligencia Financiera del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, en Quito, Distrito Metropolitano a

04 NOV 2009



**ING. VÍCTOR HUGO BRIONES KUSACTAY, MBA.
DIRECTOR GENERAL**

**UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA
CONSEJO NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

NG...